

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2678-R-2019

Huancayo, 17 de abril 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 058-2019-OGCAL/UNCP presentado el 08 de abril 2019, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación de equipo para dirigir implementación del SIGC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, es propósito de la Universidad implementar un sistema de gestión que garantice la calidad del servicio educativo que se brinda, la cual responda a los estándares de calidad nacionales (Modelo de Acreditación Institucional y Modelo de Acreditación para Programas de Estudios) e internacionales (acreditaciones y normas ISO), así como a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y normativas de modernización de la gestión pública;

Que, la Décima Primera Disposición Transitoria del Estatuto Universitario, establece que el **Consejo Universitario debe aprobar el Modelo Institucional**, el Modelo Educativo y el Modelo Didáctico de la UNCP; dos de los cuales ya fueron aprobados y se vienen aplicando; quedando pendiente el Modelo Institucional, cuya piedra angular será la gestión por procesos, conforme al Artículo 81° de la norma;

Que, la implementación de un sistema integrado de gestión de calidad (SIGC) se encuentra programada en el Plan de Gestión de Calidad 2017 - 2019 y en el Plan Estratégico Institucional;

Que, la ejecución de la referida implementación debe informarse a SUNEDU, según lo establece el numeral Quinto de la Resolución N° 022-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a nuestra Universidad;

Que, entre las principales causas para la demora del licenciamiento de la UNCP, fue la dificultad en la obtención de información adecuada, ordenada, correcta y oportuna; como lo es en un sistema de gestión basado en procesos, procedimientos y un compromiso organizacional sostenible, que, además, permita el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad logradas;

Que, siendo necesario la conformación de un equipo que se encargará de dar los lineamientos y dirigir el proceso de la Implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad en la UNCP, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad presenta la propuesta para la conformación del mismo, que debe ser reconocido mediante resolución; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- DESIGNAR el Equipo que dirigirá la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC en la UNCP, que se encargará de dar los lineamientos y dirigir el proceso, integrado por:
 - 1. Equipo Líder
 - Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
 - Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón
 - Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra

Rector

Vicerrectora Académica

Vicerrectora de Investigación





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2678-R-2019

- 2. Coordinadora General
 - Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari
- 3. Gestores Especialistas

Dr. Luis Ernesto Tapia Luján	Innovación Académica y Responsabilidad Social Universitaria
Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes	Investigación y Responsabilidad Social Universitaria
Ing. José Luis Olivera Meza	Gestión Estratégica
Mg. Marilú Uribe Hinostroza Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari	Acreditación Institucional, Acreditación de Carreras y de Licenciamiento
Mg. Ketty Edy Quispe Torre CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya	Gestión de Soporte (Gestión Administrativa)
Mg. Robensoy Marco Taipe Castro Ing. Gisela Nataly Basilio Robles	Integración y Normas (normas ISO, normas institucionales internas y externas)
Ing. Ruber Quispe Rojas	Sistema de Información y Comunicación

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

HUAMO HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALO VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoria Juridica/ Unidad de Gestión de la Calidad / Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Oficina de Gestión de la Calidad/ Oficina de Racionalización /Oficina de Escalafón Universitario 14 /Interesados 14 /Archivo/ivm